

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
DIRECCION DE ENTIDADES DE MERCADO DE VALORES  
Pº de la Castellana, 19  
28046 Madrid

Referencia: **Proyecto de Fusión de Fondos.-**  
**IBER FONDO 2000, FIM (Fondo absorbente)**  
**IBER FONDO 2020 INTERNACIONAL, FIM (Fondo absorbido).**

Madrid, 15 de diciembre de 2003

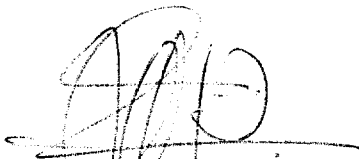
Muy Señores Nuestros:

A los efectos de lo previsto en el artículo 23bis de la Ley 46/84 de Instituciones de Inversión Colectiva, se remite Proyecto de Fusión de los Fondos de Inversión IBER FONDO 2020 INTERNACIONAL, FIM (Fondo absorbido) e IBER FONDO 2000, FIM (Fondo absorbente), solicitando autorización al indicado Proyecto de Fusión.

Atentamente,



**Teresa Sáenz-Diez Rojas**  
**SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIC**  
**Entidad Gestora**



**Gemá Montoya Pérez**  
**SANTANDER CENTRAL INVESTMENT, SA**  
**Entidad Depositaria**

**PROYECTO DE FUSION DE FONDOS**

**Fondo Absorbente: IBER FONDO 2000, FIM**

**Fondo Absorbido: IBER FONDO 2020 INTERNACIONAL, FIM**

---

Diciembre de 2003

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

**1. Identificación de los fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios.**

**1.1. Fondo Absorbente: IBER FONDO 2000, FIM**

- Constituido con fecha 2 de noviembre de 1994, e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 529.
- Inversión mínima inicial: una participación.
- Inversión mínima a mantener: una participación.
- Volumen máximo de inversión por partícipe: No existe.
- Régimen de comisiones:
  - **Comisión de gestión:** 1,25% anual sobre el patrimonio del fondo.
  - **Comisión de depósito:** 0,1% anual sobre el patrimonio efectivo del fondo.
  - **Comisión de suscripción:** 0%
  - **Comisión de reembolso, por antigüedad de las participaciones:**
    - Hasta 30 días de antigüedad de la participación: 3%
    - Desde 30 hasta 180 días de antigüedad de la participación: 1%
    - Más de 180 días de antigüedad de la participación: 0%
- El valor liquidativo aplicable a efectos de suscripciones y reembolsos, es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud.
- Las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.
- Preavisos: La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días, sea igual o superior a 300.507 euros, la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

**1.2. Fondo Absorbido: IBER FONDO 2020 INTERNACIONAL, FIM**

- Constituido con fecha 17 de septiembre de 1997 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 1180
- Inversión mínima inicial: Una participación.
- Inversión mínima a mantener: Una participación.
- Volumen máximo de inversión por partícipe: No existe.
- Régimen de comisiones:
  - **Comisión de gestión:** 1,2% anual sobre el patrimonio del fondo.
  - **Comisión de depósito:** 0,15% anual sobre el patrimonio del fondo, con el límite del 4 por mil sobre el valor nominal del patrimonio custodiado.
  - **Comisión de suscripción:** 0%
  - **Comisión de reembolso, por antigüedad de las participaciones:**
    - Hasta 30 días de antigüedad: 3%
    - Desde 31 hasta 180 días de antigüedad: 1%
    - Más de 180 días de antigüedad: 0%
- El valor liquidativo aplicable a efectos de suscripciones y reembolsos, es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud.
- Las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.
- Preavisos: La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros, la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado, cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

**1.3. Entidad Gestora**

Tanto el Fondo absorbente como el absorbido están gestionados por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIC (Grupo Santander Central Hispano), inscrita en el Registro de la CNMV con el número 12.

**1.4. Entidad Depositaria**

SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, S.A., inscrita en el Registro de la CNMV con el número 42, ejerce las funciones de Depositaria de los dos fondos implicados en el presente proyecto de fusión.

Existe a disposición del público un folleto explicativo, una Memoria auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales de los fondos que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

## **2. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.**

### **2.1. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión**

**2.1.a.** La operación de fusión consiste en la absorción por IBER FONDO 2000, FIM de IBER FONDO 2020 INTERNACIONAL, FIM, según lo dispuesto en el artículo 23 bis de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones, a favor del fondo absorbente, quedando aquél, como consecuencia de la fusión, disuelto sin liquidación.

**2.1.b.** La fusión encuentra su justificación dentro del programa marco de fusiones que ha sido diseñado por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIIC, con el que se pretende racionalizar la oferta de fondos del Grupo SANTANDER CENTRAL HISPANO.

**2.1.c.** Fecha a partir de la cual las operaciones de los fondos absorbidos habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del fondo absorbente: las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en los registros de la CNMV se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

**2.1.d.** Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

### **2.2 Procedimiento de la fusión. Fases:**

(a) **Autorización administrativa previa.** El proyecto de fusión es autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y el Depositario. Esta autorización, al objeto de informar a los partícipes de los fondos afectados y otros interesados, deberá hacerse pública mediante hecho relevante, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.

(b) **Publicaciones legales.** La autorización del proyecto de fusión se publicará en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará el derecho de oposición a los acreedores de los fondos afectados.

(c) **Formalización de la fusión.** Una vez transcurrido el plazo de un mes, desde la fecha del anuncio o desde la remisión de la comunicación individualizada, si ésta fuera posterior, y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario del fondo afectado ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública e inscripción de la misma en los registros que procedan. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben ser aprobados por persona autorizada de la Sociedad Gestora y del Depositario de los fondos implicados. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

(d) **Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV.** Una vez otorgada la escritura de fusión, se remitirá primera copia autorizada de la misma a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, solicitando la baja del fondo absorbido en el Registro correspondiente de la CNMV, así como en los Registros que proceda.

**3. Información sobre la política de inversiones de los fondos afectados así como composición de la cartera**

**3.1. IBER FONDO 2000, FIM (Fondo absorbente).**

Se describe a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora y política de inversiones, que se encuentran recogidos en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV.

➤ **Vocación inversora:** Renta Fija Mixta. El Fondo invertirá menos del 30% de la cartera en Renta Variable, con un máximo del 5% en moneda no euro.

➤ **Política de inversiones:** Los porcentajes de inversión del Fondo oscilarán en función de la situación de los distintos mercados en los que se pretende invertir, si bien, de modo teórico, este Fondo pretende ser invertido en un 75% en valores de renta fija negociados en un mercado nacional y en un 25% en valores de renta variable negociados en un mercado nacional o extranjero y renta fija negociada en mercado extranjero. Se pretende crear, dado el tipo de clientes al que va dirigido, un Fondo muy seguro, en el que el riesgo sea mínimo, invirtiendo fundamentalmente en medios y largos plazos, lo que genera un menor riesgo de fluctuaciones en el mercado y da mayor estabilidad al Fondo. El objetivo de la inversión en renta variable, negociada tanto en mercado nacional como extranjero, es el de optimizar en el medio y largo plazo el rendimiento general de la cartera del Fondo.

La inversión en Renta Fija se destinará a valores, tanto públicos como privados, de emisores cuya calificación mínima sea la conocida como de "grado de inversión" (emisiones con buena calificación crediticia, con rating de A según Standard & Poor's o equivalente de otras agencias calificadoras).

Dado los potenciales partícipes, la Entidad Gestora se compromete a no invertir en ninguna Sociedad que contribuya a la fabricación o fomento de productos o actividades rechazables según los principios morales y de ética mantenidos por la Comunidad Católica.

La duración media de la cartera de Renta Fija será superior de 2 años.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los activos mencionados anteriormente.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

**3.2. IBER FONDO 2020 INTERNACIONAL, FIM (Fondo absorbido).**

Se describe a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora y política de inversiones, que se encuentran recogidos en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV.

➤ **Vocación inversora:** Renta Variable Mixta Internacional. IBER FONDO 2020 INTERNACIONAL es un fondo mixto de renta variable

➤ **Política de inversiones:** IBER FONDO 2020 INTERNACIONAL tiene como vocación invertir entre un 30% y un 75% de su patrimonio en Renta Variable y el resto en Renta Fija y liquidez. Como consecuencia, su rendimiento vendrá dado por la evolución de los mercados de acciones y obligaciones tanto nacionales como extranjeros.

La duración de la cartera estará en torno a los 3 años, y no se prevé alargar la vida de esta, aunque pudiera darse el caso en función de las condiciones del mercado.

Los activos de renta variable en los que invierte el Fondo serán fundamentalmente empresas de elevada capitalización, liquidez y solvencia, aunque también puede invertirse en pequeñas y medianas compañías que presenten buenas perspectivas para la Entidad Gestora.

Dado los potenciales partícipes, la Entidad Gestora se compromete a no invertir en ninguna Sociedad que contribuya a la fabricación o fomento de productos o actividades rechazables según los principios morales y de ética mantenidos por la Comunidad Católica.

El Fondo invertirá más del 30% en moneda no euro.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los activos mencionados anteriormente.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en la memoria de medios de la Sociedad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

### 3.3. Diferencia entre las estructuras de las carteras.

Se indica a continuación la actual estructura de cartera de cada uno de los Fondos que participan en el presente Proyecto de Fusión:

CARTERA	IBER FONDO 2000, FIM	IBER FONDO 2020 INTERNACIONAL, FIM
RF	81,00%	47,27%
RF PÚBLICA EURO	74,32%	39,84%
RF PÚBLICA NO EURO	0,00%	7,43%
RF PRIVADA EURO	6,68%	0,00%
RF PRIVADA NO EURO	0,00%	0,00%
RV	16,00%	36,18%
RV EURO	16,00%	14,56%
RV NO EURO	0,00%	21,62%
IIC'S	0,00%	10,00%
TESORERÍA	3,00%	6,55%
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

Como consecuencia de la diferencia de las estructuras de las carteras, la ecuación de canje definitiva podrá variar significativamente respecto a la señalada en el presente Proyecto de Fusión en el punto 5.2.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV, los informes trimestrales completos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

### 4. Información sobre la política de inversión que seguirá el fondo absorbente o el resultante de la fusión.

El fondo absorbente IBER FONDO 2000, FIM se transformará en un Fondo de Inversión Mobiliaria de Fondos (F.I.M.F.), modificándose su vocación inversora y su política de inversión, para quedar ambas como a continuación se indica:

➤ **Vocación del fondo y objetivo de gestión:** Fondo Global.

Fondo Global a través de la inversión en Instituciones de Inversión Colectiva (IICs). El Fondo intentará aprovechar todos los tipos de IICs existentes (Renta Fija pública euro y no euro, privada euro y no euro, emergente, high yield, de gestión alternativa, renta variable...) y todos los activos posibles para gestionar sus pesos en la cartera de forma activa, persiguiendo en cada momento la mejor distribución o reparto entre ellos, al objeto de definir una cartera con riesgo medio.

➤ **Criterios de selección y distribución de las inversiones:**

El fondo invertirá al menos el 50% (respetando en todo caso el cumplimiento del coeficiente de liquidez) en acciones y participaciones de otras Instituciones de Inversión Colectiva tanto nacionales como extranjeras que inviertan en cualquier tipo de activo de renta fija, renta variable y/o que utilicen métodos de gestión alternativa.

Valores-Emisores: El Fondo invertirá, directa o indirectamente a través de las IIC's que tenga en cartera, en activos de renta fija y renta variable con el objetivo de que, mediante una adecuada selección y ponderación de los mismos, se consiga la combinación que más se adecue a las perspectivas del gestor.

Distribución de Renta Fija/Renta Variable: el fondo invertirá mayoritariamente en IICs cuya política se centre en la inversión de cualquier tipo de activo de renta fija y renta variable y también, aunque en menor medida, en IICs cuya política se centre en métodos de gestión alternativa. Los Fondos de Gestión Alternativa son Fondos de Inversión que utilizan técnicas de gestión alternativa, es decir, técnicas de construcción de carteras que se apoyan en el uso de métodos cuantitativos para la toma de decisiones de inversión y el control de riesgos. Entre otras diferencias con las técnicas convencionales de gestión de carteras, buscan obtener rentabilidad independientemente de la evolución al alza o a la baja de los mercados en los que invierten. No está predeterminada la inversión en un único método o modelo de gestión alternativa; se seleccionarán aquellos fondos que presenten una calidad contrastada, buena gestión, buen gestor, entidad reconocida, etc., pero siempre con la posibilidad de invertir en todos aquellos fondos que utilicen cualquier tipo de gestión alternativa.

La inversión en activos de renta variable, directa o indirectamente, se guiará por el concepto de ética de las inversiones, consiguiéndolo a través de la inversión en IIC's éticas, es decir, IIC's que en su política de inversión establezcan cualquier tipo de criterio ético que deba ser cumplido por los activos en los que invierta, en concreto se prevé que este tipo de inversiones sean mayoritarias dentro de la renta variable.

- Activos no euro: el Fondo tiene pensado invertir en divisa distinta del euro, aunque el peso variará en función de la estrategia inversora establecida para cada momento.
- Activos en países emergentes: el Fondo no establece límites a la inversión en activos de países emergentes.
- Perfil de riesgo: el riesgo que está dispuesto a asumir el Gestor se considerará medio, de forma tal que, aun tratándose de un Fondo Global, las inversiones se realizarán siguiendo este objetivo de riesgo. El objetivo del FIMF es maximizar el ratio rentabilidad/riesgo (Ratio de Sharpe), según criterio discrecional de la Sociedad Gestora.
- Tipo de activos-emisores: no existe objetivo predeterminado ni límites máximos en lo que se refiere a la distribución de activos por sector económico, ni por tipo de emisor (público/privado), ni por nivel de rating de emisor, etc.

La parte que en cada momento no esté invertida en IIC's estará invertida en activos de renta fija, variable, o mercados monetarios. El número aproximado de IIC's en las que invertirá el Fondo se situará una horquilla inicial de entre 10 y 20. El fondo no podrá tener invertido más del 45% de su activo en acciones o participaciones emitidas por una misma IIC.

Las IICs en las que invierte el Fondo cumplen los límites, requisitos y porcentajes establecidos en el artículo 52bis del Reglamento de IICs. La inversión del Fondo se sujetará a los límites y porcentajes

contenidos en los artículos 4, 7, 8, 17, 18, 19 y 37 del Reglamento de IICs y demás disposiciones aplicables.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los activos mencionados anteriormente.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en la memoria de medios de la Sociedad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RIIC.

**5. Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.**

5.1. Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la Gestora y en los Registros de la CNMV.

5.2. Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos al 30 de noviembre de 2003, las ecuaciones de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo de los Fondos absorbidos y el valor liquidativo del Fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

Valor liquidativo de IBER FONDO 2020 INTERNACIONAL, FIM	=	58,7818048640	
			= 5,28817735798
Valor liquidativo de IBER FONDO 2000, FIM	=	11,1157022325	

En aplicación de la ecuación de canje indicada:

El número de participaciones del Fondo IBER FONDO 2000, FIM por cada participación del Fondo IBER FONDO 2020 INTERNACIONAL, FIM, sería de 5,28817735798 participaciones.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe de los fondos absorbidos reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

La Sociedad Gestora reestructurará la cartera del fondo absorbido para adaptarla así a una cartera afín a lo previsto en el punto 4 del presente proyecto de fusión, relativo a la política de inversión y vocación



inversora que seguirá el fondo absorbente en el futuro. Esta reestructuración de las carteras se iniciará, en la medida de lo posible y siempre en interés de los partícipes y en las mejores condiciones de mercado, una vez finalizado el plazo legal de un mes, contado desde la fecha de comunicación individualizada a los partícipes del proyecto de fusión de fondos, y deberá haber finalizado en la fecha de otorgamiento de la escritura de fusión.

**6. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.**

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la LIS y normas de desarrollo.

**7. Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y en el Folleto explicativo del fondo absorbente.**

Se modificará el Reglamento de Gestión del Fondo absorbente mediante la adopción de un Texto Refundido, al objeto de recoger, principalmente, las siguientes modificaciones:

- Nueva denominación del Fondo: **INERACTIVO CONFIANZA, FIMF.**
- Adaptación de su contenido al último modelo normalizado aprobado por la CNMV, a fin de recoger las previsiones correspondientes a los Fondos de Inversión Mobiliaria de Fondos (F.I.M.F.).
- Adaptación del régimen de comisiones a la normativa vigente.

Se modificará el Folleto explicativo del Fondo absorbente al objeto de recoger, principalmente, las siguientes modificaciones:

- Incluir la nueva denominación del Fondo: **INERACTIVO CONFIANZA, FIMF.**
- Actualización de la lista de subcustodios.
- Actualización del perfil de riesgo del fondo: pasará a ser un fondo de perfil de riesgo medio.
- El régimen de comisiones aplicable al Fondo quedará como a continuación se indica:
  - **Comisión de gestión:** La comisión de gestión aplicable al Fondo se mantendrá en el 1,25% sobre el patrimonio. El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 3,75% sobre el patrimonio del Fondo. No se aplicará comisión directa de gestión sobre la parte de patrimonio invertido en Instituciones de Inversión Colectiva del Grupo Santander Central Hispano. Sobre la parte de patrimonio invertido en IICs del Grupo, el porcentaje indirectamente aplicado no superará el 2,25% anual.
  - **Comisión de depósito:** La comisión de depósito aplicable al Fondo se elevará hasta el 0,20% sobre el patrimonio. El porcentaje anual máximo sobre patrimonio que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es del 1,10% sobre el patrimonio del Fondo. No se aplicará comisión directa de depósito sobre la parte de patrimonio invertido en Instituciones de Inversión Colectiva del Grupo Santander Central Hispano. Sobre la parte de patrimonio invertido en IICs del Grupo, el porcentaje indirectamente aplicado no superará el 0,20% anual.

Se exime a este Fondo de Fondos del pago de comisiones de suscripción y reembolso cuando se trate de acciones o participaciones de IICs del Grupo.

- **Comisión de reembolso, por antigüedad de las participaciones:**

- Hasta 30 días de antigüedad de la participación: 3%
- Desde 31 hasta 90 días de antigüedad de la participación: 1%
- Más de 90 días de antigüedad de la participación: 0%

- Se modificará la política de inversión del Fondo absorbente, a fin de adaptarla a la prevista en el punto 4 del presente Proyecto.

**8. Otra información complementaria.**

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes trimestrales y en la memoria anual del Fondo absorbente.

**SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, S.A., S.G.I.I.C.**  
**Teresa Sáenz Diez Rojas**



**SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, S.A.**  
**Gema Montoya Pérez**

